RESOLUCIÓN Nº 1.206/2016

Por la cual se le **Adjudica** a la **Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8** Propiedad del Sr. Arlindo Montania para el llamado a **Licitación Por Concurso de Oferta Nº 33/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO-BARRIO AEROPARQUE-URBA 2. CON ID Nº 314.176**-Fuente de Financiamientos Ley 5404/15Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs. 424.439.780 (cuatrocientos veinte y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 18 de noviembre de 2016.

VISTO: La oferta presentada para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 33/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO- BARRIO AEROPARQUE-URBA 2. CON ID Nº 314.176-Fuente de Financiamientos Ley 5404/15Compensación por la Desaparición de los Saltos y. ----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA la ADJUDICACION** a la **Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA con RUC Nº 1.234.853-8 Propiedad del Sr. Arlindo Montania para el llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 33/2016 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO- BARRIO AEROPARQUE-URBA 2. CON ID Nº 314.176**-Fuente de Financiamientos Ley 5404/15Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de Gs. 424.439.780 (cuatrocientos veinte y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 500- 520-30-78-14 Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4 º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2435/16
(Dos mil cuatrocientos treinta y cinco/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1206/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA, CON RUC N° 1.234.853-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARLINDO MONTANIA, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AEROPARQUE URBA 2", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 424.439.780 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de noviembre del 2016.-

VISTO: La nota N° 178/16, con expediente N° 4006/16, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 1206/16 de fecha 18 de noviembre del 2016, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AEROPARQUE URBA 2", por el valor total de Gs. 424.439.780 (Cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta guaraníes), modelo de contrato y documentos respaldatorios y,

CONSIDERANDO:

Lo que establece el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas…".*----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA ABSOLUTA DE DOS TERCIOS DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 1206/16 donde se adjudica a la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA, con RUC N° 1.234.853-8, representado por el señor Arlindo Montania, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AEROPARQUE URBA 2", por el valor total de Gs. 424.439.780 (Cuatrocientos veinticuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 2435/16
(Dos mil cuatrocientos treinta y cinco/Dieciséis)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 1206/16 DONDE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA, CON RUC N° 1.234.853-8, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARLINDO MONTANIA, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO AEROPARQUE URBA 2", POR EL VALOR TOTAL DE GS. 424.439.780 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA GUARANÍES), Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 30 de noviembre del 2016.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa MONTANIA ALEGRE CONSTRUCTORA, con RUC N° 1.234.853-8, representado por el señor Arlindo Montania.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. LUIS A. FLEYTAS GALEANO
Presidente interino
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 30 de Noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal